



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 23 de 2024

05001 41 05 004 2020 00479 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MARÍA CAMILA CORREA MOLINA** contra **VAP.CO S.A.S**, se reconoce personería a Luis Felipe Córdoba Hoyos con L.T 32.519 del C.S.J para que represente los intereses de la parte actora. Los poderes conferidos previamente se tienen por revocados, de conformidad con lo estipulado por el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, el apoderado de la parte actora eleva solicitud de impulso y celeridad al proceso; sin embargo, es necesario señalar que no es posible continuar con el trámite de proceso, hasta tanto la parte demandada esté debidamente notificada, tal y como se advirtió en auto del 11 de enero de 2023.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en providencia del 11 de enero de 2023, y notifique en debida forma a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 31 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2024** A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7a0205dc7532462a9d2a2b218efdfc9169a9aff2d656f2ba7149e7c65a0a85**

Documento generado en 23/02/2024 04:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>